



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 273 -2016-CM/MDP.**

Pangoa, 27 de octubre del 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020 -2016, realizada el 26 de octubre del 2016, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 25661-2016, Informe Legal N° 597-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA, sobre APOYO ECONOMICO PARA LA INSTALACION DE MEDIDOR ELECTRICO DE LA I.E. N° 21424 DEL C.P. PALMERAS DE EDEN, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 597-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA, de fecha 25 de octubre del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez, opina que pase a sesión de concejo a fin que sea visto el apoyo económico para la instalación de medidor eléctrico de la I.E. N° 21424-1 del C.P. Palmeras de Edén, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), solicitado por la directora de la I.E. N° 31424-1 del Centro Poblado Palmeras de Edén, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron el apoyo económico para instalación del medidor eléctrico de la I.E. N° 21424-1 del C.P. Palmeras de Edén;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico para la instalación del medidor eléctrico de la I.E. N° 21424-1 del Centro Poblado Palmeras de Edén, con un monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**  
 Ing. Pedro Castañeda Vela  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
 GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 386  
 416

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 597-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA  
 RECEPCION  
 25 OCT 2016  
 EXP. 25661 FOLIO 04-  
 HORA 05:18 pm FIRMA Z

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA  
 GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ  
 ASESOR LEGAL MDP

ASUNTO : INFORME SOBRE APOYO ECONOMICO PARA LA INSTALACION DE  
 MEDIDOR ELECTRICO DE LA I.E. N°21424-1 DEL C.P. PALMERAS DE  
 EDEN.

REF : Informe N° 502-2016-SGPF/MDP  
 Informe N° 1290-2016/SG.DS.SS.MM/MDP  
 Solicitud signada con expediente N° 25661

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO

FECHA : Pangoa, 25 de octubre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
 RECIBIDO  
 25 OCT 2016  
 1:30 FOLIO 07  
 25661 FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez  
 ASESOR LEGAL

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por su despacho, requiere que nos pronunciemos respecto al apoyo económico para la instalación de un medidor eléctrico de la I.E. N° 21425-1 del C.P. Palmeras de Edén.

Que, mediante Solicitud signada con expediente N° 25661, de fecha 23 de agosto del 2016, la directora de la I.E. N° 31424-1 – Las Palmeras de Edén, informa que la institución educativa no cuenta con energía eléctrica por lo que para seguir con los tramites respectivos ante Electocentro necesita para el pago de instalación de un medidor por el monto de S/470.70 soles.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 20 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
 RECIBIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
GESTIÓN 2015 - 2018



477

382

jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante Memorándum N° 719-2016-GM/MDP, el gerente municipal informa sobre el acuerdo de concejo N° 14, referente al pedido de la regidora Rossana Fernández García, mediante la cual solicita se financie el medidor de energía eléctrica para la I.E. Palmera del Edén, misma que se encuentra dentro del "Plan Selva".

Que, mediante Informe N° 1290-2016/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 17 de octubre del 2016, el sub gerente de desarrollo social y servicios municipales, solicita certificación presupuestal por el monto de S/470.70 soles, para el pago de la instalación de un medidor de la I.E. N° 31424-1 del C.P. Palmeras de Edén.

Que, mediante Informe N° 502-2016-SGPP/MDP, de fecha 25 de octubre del 2016, la sub gerencia de planificación y presupuesto informa que el presente expediente cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

Por estas consideraciones esta oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que pase a Sesión de concejo a fin de que sea visto el apoyo económico para la instalación de medidor eléctrico de la I.E. N° 21424-1 del C.P. Palmeras de Edén, por el monto de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), solicitado por la directora de la I.E. N° 31424-1 del Centro Poblado Palmeras de Edén.
- Se RECOMIENDA derivar el presente expediente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Abg. Katherine Chiquipiendo Martínez  
ASESOR LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA  
GESTION 2015 - 2018

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 502 - 2016 - SGPP/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA  
SECRETARIA GENERAL  
388  
25 OCT 2016  
EXP. 25661  
HORA 10:45 am  
FOLIO 05-  
FOLIO 3

418

A : Abog. MARCO A. OCHANTE MENDOZA  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE N° 25661 PARA SU APROBACION EN SESION DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 25 de Octubre del 2016

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, en atención al Informe N° 1290-2016/SG.DS.SS.MM/MDP, solicitado por el B/Soc. Carlos B. Maguiña Paucari, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Remito expediente, para el cual informo que **SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/. 400.00 SOLES**, por lo tanto, sírvase mediante su despacho, remitir el expediente a Sesión de concejo para su aprobación de acuerdo a normas.

OBSERVACION:

Dicho gasto debe ser afectado a la Ejecución del Proyecto.

Cuanto informo a usted. Para su conocimiento y fines.

Atentamente,

**PROVEIDO:**  
 PASE A: Asesoría Legal  
 PARA: Análisis e  
 Opinión  
 FECHA: 25 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA  
  
 Edison Huarcaya Tappe  
 SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



c.c  
Archivo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
 GESTION 2015 - 2018

SECRETARIA GENERAL

384

419

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECEPCION**  
 17 OCT 2016  
 EXP. 25661 FOLIO 4  
 HORA 11:15 AM FIRMA

**INFORME N° 1290-2016/SG.DS.SS.MM/MDP**

A : Abog. Marco A. Ochante Mendoza  
 Gerente Municipal

ASUNTO : APOYO ECONÓMICO PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELÉCTRICO DE LA I.E N° 21424-1 DEL C.P PALMERAS DE EDEN.

REF. : MEMORANDUM N° 719-2016-GM/MDP.

FECHA : Pangoa, 17 de octubre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y expresarle las muestras de mi estima personal, al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

Que, habiendo recibido el memorándum N° 719-2016-GM/MDP, emitido por Gerencia Municipal, donde nos indica dar cumplimiento del acuerdo de concejo, motivo por el cual solicito la certificación presupuestal por el monto de S/. 470.70 soles, apoyo económico para el pago de la instalación de un medidor de la I.E N° 31424-1 del C.P Palmeras de Eden. Solicitado con el expediente 25661, emitido por la Prof. MEZA GUEVARA DELCY ESTHER, Directora (e) de la I.E N° 31424-1 del C.P Palmeras de Eden - Pangoa - Satipo, Junín, Matzuriniari.

Adjunto:

- Expediente 27594 con 40 folios.

Agradeciendo su atención al presente hago oportuno para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

1.400

Atentamente:

**PROVEIDO:**  
 PASE A: S.C. propuesta  
 PARA: Su certificación presupuestal correspondiente.  
 FECHA: 17/10/2016

para sesión de Consejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
 21 OCT 2016  
 EXP. N° 25661 FOLIO 04  
 HORA 10:45 FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
 24 OCT 2016  
 EXP. N° 25661 FOLIO 04  
 HORA 4:17 FIRMA

**PROVEIDO N°**  
 PASE A:  
 PARA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Dicho gesto debe efectuarse al Eje de la Pangoa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 274 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 27 de octubre del 2016.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020 -2016, realizada el 26 de octubre del 2016, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

**VISTO:** El pedido del Regidor Helmer Choque Gamarra con Carta N° 034-2016-REG.HCHG/MDP, con expediente administrativo N° 30253, sobre MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, RIPIADO Y OTROS DE LAS ARTERIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD CAPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGOA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el pedido del Regidor Helmer Choque Gamarra, es en razón en que las calles de nuestro distrito de encuentran en pésima condiciones y requieren un buen mantenimiento con un buen material, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron que se priorice la atención del mantenimiento y mejoramiento de las calles de la zona urbana con las maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa después de la atención al Centro Poblado de Ciudad de Dios.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** la atención de mantenimiento y mejoramiento de las calles de la zona urbana con las maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa después de la atención al Centro Poblado Ciudad de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

TINTAY PUNCU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDE  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PANGO - SATIPO - JUNÍN  
Calle 07 de Junio N° 641 - Plaza de Armas  
Gestión Edil - 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Pangoa, 26 de setiembre 2016.

CARTA N° 034-2016-REG.HCHG/MDP.

Ing.:

**PEDRO CASTAÑEDA VELA**

Alcalde.

Municipalidad Distrital de Pangoa

Presente.-



**ASUNTO : SOLICITO EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, RIPIADO Y OTROS DE LAS ARTERIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD CAPITAL SAN MARTIN DE PANGO Y CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGO.**

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y desearle éxitos en su Gestión Edil 2015 - 2018; asimismo manifestarle que en cumplimiento a mis atribuciones y obligaciones establecidas en el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, conforme indica en el Art. 4°, inciso 22° del Concejo Municipal donde, autoriza y atiende los pedidos de los Regidores.

En ese contexto, SOLICITO EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, RIPIADO Y OTROS DE LAS ARTERIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD CAPITAL SAN MARTIN DE PANGO Y CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGO.

Considerando el pedido de las juntas vecinales, organizaciones, asociaciones transportistas y vecinos para la intervención del pool de maquinarias en los trabajos correspondientes ya que en la actualidad se encuentra en pésimo estado dificultando la transitividad vehicular, peatonal y otros.

Con la seguridad de que será atendida dicha solicitud, reitero mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente;

  
Municipalidad Distrital de Pangoa  
Wilmer A. Choque Gamarró